

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION CENTRAL

Oficina de  
Finanzas y Administración

19 de mayo de 1970

Circular Núm. 70-14

**A : LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES,  
OFICIALES PAGADORES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS A CARGO DE  
LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS**

**Asunto : Cambio en el procedimiento para las solicitudes de anti-  
cipos de fondos**

Mediante nuestra Carta Circular 69-15, del 24 de junio de 1969, se simplificó el procedimiento para el trámite de anticipos por parte de los Oficiales Pagadores Especiales. Se creó una sola cuenta de anticipos para cada dependencia o unidad institucional, excepto en el caso de las Empresas Universitarias de Servicio en que se creó una cuenta por Recinto para las Empresas Sujetas al Contrato de Fideicomiso y una para cada unidad de las No Sujetas.

Nos hemos percatado que el referido procedimiento no representa un control adecuado para la ejecución del presupuesto de gastos del Fondo General. Existe la posibilidad de que alguna dependencia o unidad institucional reciba anticipos en exceso de sus asignaciones en dicho Fondo, lo cual podría ocasionar que el Sistema Universitario terminara con un déficit presupuestario en determinado año.

Para evitar dicha posibilidad, efectivo a la fecha de esta circular, las peticiones de fondos contra el Fondo General se identificarán con las cifras de las cuentas globales de ese Fondo. Las cuentas a afectarse durante el resto del año fiscal corriente son las siguientes:

<u>Cifras</u>	<u>Propósito</u>
70-100-05-00-0	Anticipos Fondo General Río Piedras
70-100-30-00-0	Anticipos Fondo General Mayaguez
70-100-50-00-0	Anticipos Fondo General Cs. Médicas
70-100-91-01-0	Anticipos Fondo General Col. Reg. Humacao
70-100-94-01-0	Anticipos Fondo General Col. Reg. Arecibo
70-100-97-01-0	Anticipos Fondo General Col. Reg. Cayey
70-100-98-01-0	Anticipos Fondo General Col. Reg. Ponce

Circular Núm. 70-14

-2-

19 de mayo de 1970

Los anticipos para gastos de fondos especiales continuarán cargándose como viene haciéndose hasta el presente.

El procedimiento anterior continuará vigente durante el próximo año fiscal, variándose únicamente el año fiscal de las cuentas a la cifra "71".

Cordialmente,



Juan L. García  
Director Interino

arf